ALCALDÍA DE FUNZA	**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1182 (10 DE DICIEMBRE DE 2025)**
	11-FR-63

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LP-0018-2025** Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"*

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de educación elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de licitación pública LP-0018-2025 cuyo objeto consiste en **"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria es LICITACIÓN PÚBLICA LP-0018-2025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0018-2025, el día 24 de noviembre de 2025 a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, VEEDURÍA CIUDADANA PROCOLOMBIA VCN, FUNDACION POLIVALENTE SERVIR, JOSE ALEJANDRO PALENCIA CABALLERO las cuales fueron contestadas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

Que, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, el mismo no es sujeto de ser limitado a Mipymes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0018-2025, cuyo objeto consiste en **"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA",** según recursos de la vigencia 2025 Y 2026 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($6.750.000.000) M/CTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD	NUMERO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP DIS-2025002098 (15-09-2025)	2.3.2.02.02.006.2201.22.12.03.026.51001	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	$ 1.012.500.000,00
TOTAL CDP				**$ 1.012.500.000,00**

Se tiene un valor total del contrato de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($6.750.000.000) M/CTE, de los cuales se cuenta con un CDP por MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.012.500.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, y que corresponden al 15% del valor total del contrato; adicionalmente, el 85% del valor total del contrato, esto es CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.737.500.000) M/CTE se financiarán con recursos de la vigencia fiscal 2026, en virtud de las vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante el Acuerdo Municipal N.º 010 del 27 de octubre de 2025 "*Por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal para comprometer unas vigencias futuras ordinarias en plazo para recibir bienes o servicios de la vigencia 2026 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones*" conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0018-2025, se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 # 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0018-2025,cuyo objeto consiste en **"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.",** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($6.750.000.000) M/CTE** que incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato**,** con cargo al certificado de disponibilidad No. DIS – 2025002098 del 15 de octubre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y las vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante el Acuerdo Municipal N.º 010 del 27 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0018-2025 conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación jurídica:	➢ Constanza Bedoya García-secretaria Jurídica ➢ John Alejandro Ballen Aguilar – Abogado Contratista
Verificación financiera	➢ Sandra Milena Tunjo Gonzales contratista de la Secretaría Jurídica.
Verificación y evaluación económica:	➢ Diego Fernando Rojas Bohórquez en calidad de secretario de Educación ➢ Yuri Nataly Suares Sanabria en calidad de directora de Cobertura Educativa
Verificación y evaluación técnica y de experiencia:	➢ Diego Fernando Rojas Bohórquez en calidad de secretario de Educación ➢ Yuri Nataly Suares Sanabria en calidad de directora de Cobertura Educativa

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - En virtud de los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso por razón de su cuantía no se limita a Mipymes.

ARTÍCYLO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL ENTRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	John Alejandro Ballen Aguilar	Abogado Contratista	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Revisó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora Jurídica del Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.